

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 04 de marzo del 2024

OFICIO N° 005 – 2024 - MINEDU/DREP/UGEL-EC/I.E.I. N° 304 – P.M.-I

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Cori Toro
Directora de la UGEL El Collao

ASUNTO : Presente.-
REMITE ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024
Y POSESIÓN DE CARGO AL DOCENTE

REFERENCIA : * RM. N° 587-2023-MINEDU.

Es muy grato dirigirme a Usted para Informarle que en cumplimiento la RM. N° 587-2023-MINEDU, la Dirección de la Institución Educativa Inicial N° 304 Porvenir Miraflores Ilave, ha cumplido con la apertura del año escolar 2024, con la presencia de la Directora(e), padres de familia y Autoridades, quienes en forma conjunta dieron la apertura del año escolar 2024. Al mismo tiempo se realizó Posesión de Cargo a las siguientes profesoras:

- **Prof. Magdalena Ccallomamani Callomamani** portando con RD. N° 001706-2023 en calidad de nombrada a partir del 01 de marzo del 2024.
- **Prof. Marisol Nieves Ccaccallaca Tapia** portando con RD. N° 001705-2023 en calidad de nombrada a partir del 01 de marzo del 2024.
- **Prof. Lizbeth Yumi Medina Villasante** a partir de 01 de marzo al 31 de marzo del presente año en calidad de Propuesta.
- **Prof. Martha Cáceres Ruiz** a partir de 01 de marzo al 31 de marzo como encargatura de Dirección con Oficio M. N° 0025-2024-MINEDU

Para lo cual se adjunta:

- Copia de acta de apertura y posesión de cargo.
- RD. N° 001706-2023
- RD. N° 001705-2023

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




Prof. Martha Cáceres Ruiz
DIRECTORA (e)



195

ACTA DE POSESION DE CARGO

En la institución educativa inicial N° 304 porvenir Miraflores de la ciudad de Ilave provincia el collao, departamento de puno nos reunimos a horas nueve de la mañana del día primero de marzo del año 2024; nos reunimos con la finalidad de llevar a cabo de dar posesion de cargo a las docentes nombradas que detallamos de la siguiente manera, primeramente se da posesion de cargo a la profesora Martha Cáceres Ruiz con DNI N° 01888841, con el número de oficio N° Fecha de inicio es 01-03-2024. Fin 31-03-2024. con el cargo de encargatura de la dirección.

segundo se da posesion de cargo a la profesora Magdalena Callomamani Callomamani con DNI 44470827 profesora de educación inicial con 30 horas pedagógicas semanal, nombrada a partir del 01 de marzo del 2024. con el número de resolución Directoral N° 0017 06-2023.

tercero se da posesion de cargo a la profesora de educación inicial Marisol Nieves Caccalla Cañapia con DNI 01345400. con jornada laboral de 30 horas pedagógicas semanal. mensual, docente nombrada a partir del 01 de marzo del 2024. con el N° de Resolución directoral 00705-2023.

no habiendo más puntos a tratar se cierra el acta a horas 10:30 am del mismo día y firman los presentes para la mayor veracidad.

Marisol Nieves Caccalla Cañapia
MARISOL NIEVES CACCALLA CAÑAPIA
Lic. Educación Inicial



Martha Cáceres Ruiz
Prof. Martha Cáceres Ruiz
DIRECTORA (e)

Marisol Nieves Caccalla Cañapia
44470827
Dca. Nieves

Marisol Nieves Caccalla Cañapia
42596454

Marisol Nieves Caccalla Cañapia
para la mayor veracidad

Marisol Nieves Caccalla Cañapia
01864123
Aux-Edue, Spime

196



ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024

En la institución educativa Inicial N° 304 por venir Miraflores del distrito de El Valle provincia del departamento de Puno nos reunimos con la finalidad de dar la APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024 a horas 9:00 Am del día primero de marzo del año 2024 nos reunimos la Directora (e) PROF: Martha Cáceres Ruiz, y el personal docente, personal auxiliar personal administrativo y APATA:

primero: la señora Directora da las palabras de bienvenida a todo el personal de la institución

segundo: se realiza la apertura del año escolar 2024 con la presencia de todo el personal de la institución y el APATA

tercero: el año escolar es aperturado de manera presencial que nos basamos a las orientaciones para el año escolar 2024. RVM. N° 587 - 2023. en MINEDU instituciones educativas y programas educativos de la educación básica Regular.

no habiendo mas puntos a tratar se da ciero el acta a hora 11:00 am del mismo día y firman los presentes, para su mayor validez.

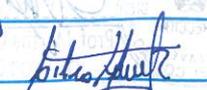



Prof. Martha Cáceres Ruiz
DIRECTORA (e)


Daniel Ca
44470824
De Solu


42596754


MARISOL NIEVES OCACALLISA WIPA
Lic. Educación Inicial


018 64123
AUX. EDUC.



Resolución Directoral N° 001706 -2023

Iláve,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CCALLOMAMANI CALLOMAMANI, MAGDALENA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 44470827
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 304
CODIGO DE PLAZA : 1195112916N5
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CHURAYRA FLORES, DELIA GESIL,
Resolución N° 4459-UGELP

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
191 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



BOG/DUGELEC
FCH/JAGA
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



Resolución Directoral N° 001705 -2023



llave, **06 DIC 2023**

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : CCACCALLACA TAPIA, MARISOL NIEVES
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01345400
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 304
CODIGO DE PLAZA : 1195112916N2
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: FLORES QUISPE, NOHELI EMPERATRIZ,
Resolución N° 5153-2022-UGELP

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
FIN DE CONSIGUIENTES

Wilson R. Mamani Holguin
Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

